Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/III/ALC/00195/2024

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a su similar MDPPOPA/CSP/0690/2024, me permito remitirle para su conocimiento el oficio AMH/JOA/JAP/088/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, signado por el Jefe de Oficina de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, Mtro. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Cecilia Vadillo Obregón y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Lic. Jesús Salazar Velázquez

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
FOLIO 00000517
FECHA 29/11/24
HORA 13:10
RECIBIO

C.c.c.e.p. Mtro. José Antonio Patiño Pastrana, Jefe de Oficina de la Alcaldía de Miguel Hidalgo. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Lic. Uriel Orozco Hernández	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
29 NOV 2024
Recibió: Raul Angel Gómez
Hora: 11:30 am

MIGUEL HIDALGO
ALCALDÍA

195

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
Oficio No. AMH/JOA/JAP/088/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
25 NOV. 2024
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIÓ José A. RECIBIDO HORA 12:55 PM

LIC. JESÚS SALAZAR VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/0078/2024, mediante el cual se comunica a esta alcaldía que el Congreso de la Ciudad de México aprobó, el 05 de octubre de 2024, el siguiente punto de acuerdo:

"Primero. - Se exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo Tabe Echartea, a que con base en sus facultades y competencias, implemente las medidas necesarias para garantizar la prestación eficaz y eficiente de los servicios de limpia y recolección de residuos.

Segundo. - Se exhorta a Mauricio Tabe Echartea, en su calidad de Alcalde de Miguel Hidalgo, a garantizar la instalación de al menos un contenedor de basura en cada colonia de la alcaldía, y aumentar la frecuencia de los servicios de recolección y transferencia de residuos que ahí se depositen, de manera que estos recogidos al menos una vez al día priorizando en ello la atención en las colonias donde existen tiraderos clandestinos.

Tercero. - Se exhorta a Mauricio Tabe Echartea, en su calidad de Alcalde de Miguel Hidalgo, a establecer las medidas presupuestales y administrativas necesarias para garantizar la contratación del personal dedicado a tareas de limpieza, barrido y recolección de residuos, evitando en ello la aplicación de estrategias de tercerización de servicios de esta índole cuya prestación corresponde exclusivamente al gobierno de la alcaldía..." Sic.

En razón a lo anterior, me permito informarle que, la Alcaldía Miguel Hidalgo, a través de su Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos y específicamente de la Subdirección de Limpia, reporta que realiza la recolección diaria de residuos sólidos para el beneficio de los habitantes y la población flotante de la demarcación. Para ello, se dispone de una flota de 230 vehículos recolectores de residuos sólidos, los cuales realizan recolección domiciliaria de residuos separados y los transportan a las estaciones de transferencia en las alcaldías Álvaro Obregón y Azcapotzalco para su aprovechamiento o disposición final. No obstante, se estima necesario renovar al menos el 70% de esta flota, por lo que se solicita al H. Congreso de la Ciudad de México considerar la asignación de recursos para abordar esta necesidad.

En cuanto al barrido manual y mecánico, se informa que el barrido manual se realiza en todas las calles y áreas comunes de vías públicas secundarias, mientras que el barrido mecánico se lleva a cabo en vialidades principales. También se efectúa recolección, limpieza y lavado en tiraderos clandestinos y áreas públicas, incluyendo mercados, escuelas y edificios gubernamentales ubicados dentro de la alcaldía.

En relación con los **contenedores y papeleras**, se cuenta con 2000 papeleras y 260 contenedores especiales para desechos de animales de compañía, situados en puntos estratégicos, cuya recolección, transporte y disposición se realizan de manera regular. Adicionalmente, se instalaron 70 contenedores de gran capacidad en 2024 para atender áreas donde se reportó presencia de fauna nociva y malos olores.

Avances en la Erradicación de Tiraderos Clandestinos

En el periodo de 2021 a 2024, la alcaldía erradicó 37 de los 90 tiraderos clandestinos heredados de la administración anterior. Este logro ha sido posible mediante la recolección diaria en turnos dobles en estos puntos, la recolección domiciliaria con campana, la implementación del programa "Servicio Tecolote" en colonias con alta generación de basura y tiraderos clandestinos, campañas de concientización en redes sociales, colocación de lonas y bardas pintadas para desalentar el depósito de basura, y la aplicación de la Ley de Cultura Cívica a quienes se sorprendan arrojando residuos en vías públicas.

Medidas Presupuestales y Tercerización Complementaria

En cuanto a las medidas presupuestales para evitar la tercerización del servicio de limpia, se aclara que la contratación de un prestador de servicios de limpieza es únicamente un complemento al servicio público que ofrece la alcaldía, esto sin desplazar ni privatizar su prestación, acción que se contempla necesaria debido a las limitaciones de horario derivadas de disposiciones sindicales a los trabajadores, ya que se considera se requiere una atención en horario extendido para garantizar la prestación prioritaria de este servicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludos.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA
JEFE DE OFICINA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LKQJ

F.- 065

Cep. Lic. José Hiram Hiram Álvarez Escudero. - Subdirector de Control de Gestión (Turno AMH/2164/2024)